

Exvildos, y Juntas de Proprios, à cerca
de la urgencia de recorrer à los Emigra-
dos de Tolon. En cuya inteligencia no ha-
yendo ya en la ciudad ni Junta de Pro-
prios medios con que poder atender à la
subsistencia de los referidos Emigrados
y por coniguiente se quedaria sin cum-
plir lo que el Rey, tiene mandado, si no
dictamen primero que Respecto à que el
Porto es ya por ahora suficientemente re-
mediado, se pide à la M^{te} Junta de
Proprios que aquella parte de Cancha
que se acordó se diera al Porto se entregue
è imbierta en el alimento de los Emigra-
dos. Seguido que para que nunca pueda
saversele cargo de que no ha contribuido
à practicar las Diligencias que con-
viene à que sean recorridos, se pare or-
dino à cada uno de los Comos Señores
Capitan general, y Governador de la
Plana, Señores Alcalde Mayor, Intenden-
te y Comisario de Guerra, Administra-
dores de Rentas general, Provinciales
Correos, y Salinas, Curas y Cavildo
Eclesiastico, el qual les manifiere

